

BOLETIN**OFICIAL.**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

La Gaceta oficial número 132 correspondiente al jueves 12 de mayo, contiene la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Negociado 2.º

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido sobre nombramiento de médico segundo para el hospital de San Juan de Dios en esa capital, cuya plaza esta vacante por ascenso del que la obtenía, y de las instancias documentadas de los facultativos que la solicitan, se ha dignado mandar que en debido cumplimiento de la Real orden de 21 de junio de 1848, y toda vez que ninguno de los aspirantes está en el caso previsto en la de 27 de octubre del mismo año, reguladora de los ascensos, se provea dicha plaza por rigurosa oposicion, publicándose inmediatamente los edictos convocándola.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé á esta soberana resolucion la oportuna publicidad para que sirva de regla general en todas las vacantes que de plazas de facultativos ocurran en los establecimientos de beneficencia de las capitales de provincia; pues mientras las disposiciones legales no se deroguen expresamente, debe ser una verdad su precepto, y han de cumplimentarse con todo rigor.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1853.—Egaña. Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Comision provincial de instruccion primaria de Soria.

Esta comision se ha servido acordar que se ele-

ven al grado de instruccion correspondiente las escuelas de niñas de los pueblos que se expresan á continuacion, teniendo para ello presente, no tan solo el estado actual de las mismas, sino tambien el vecindario y categoria de aquellos; habiéndose practicado lo conducente para que el exceso de las dotaciones se incluya en los respectivos presupuestos adicionales de este año.

Escuelas que se eitan.

La de Agriéda, dotada con 2,000 reales, satisfechos como va dicho, por medio del presupuesto municipal, la cantidad de 600 reales á que ascenderán próximamente las retribuciones de las discipulas y la correspondiente casa habitacion para la profesora.

La de Berlanga, con otros 2,000 reales, pagados en igual forma que la anterior, la suma de 720 reales en que se calculan las retribuciones de las niñas y casa tambien para la maestra.

La de Medinaceli, con los mismos 2,000 reales, solventados de la misma manera que en las anteriores, la cantidad de 600 reales, que producirán las retribuciones de las discipulas y la casa necesaria á la profesora.

Dichas escuelas deberán proveerse por oposicion segun lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847, cuyos ejercicios darán principio en esta capital el dia 20 de junio próximo señalado al efecto, en virtud de lo que dispone la Real orden de 7 de junio de 1850.

En su consecuencia las aspirantes á las citadas escuelas presentarán en la Secretaría de esta Comision superior con seis dias de anticipacion al designado, todos los documentos prevenidos por el artículo 21 del referido Real decreto de 23 de setiembre de 1847. Soria 10 de mayo de 1853.—El Gobernador Presidente, Miguel Dorda.—P. A. D. L. C. P. Isidro Martinez de Toro, Secretario.

D. Atanasio Villacampa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que se halla vacante una de las plazas de alguacil de este Juzgado por renuncia de Bernardo de Pablo que lo era, y siendo necesaria su provision, he acordado se anuncie en el Boletin oficial

de la provincia para que los sugetos que deseen obtenerla, presenten su solicitud en la Secretaría del Juzgado en el término de quince dias siguientes al del anuncio, advirtiendo que los interesados han de ser naturales ó vecinos del partido y estar adornados con los requisitos de moralidad indispensable para semejante cargo.—Sacedon diez de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres —Atanasio Villacampa.—P. S. M. Angel Catalina.—Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de Mayo próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 108 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . . de.	50.000.
1. . . de.	10.000.
1. . . de.	4.000.
1. . . de.	2.000.
4. . . de.	4.000.
17. . de.	8.500.
25. . de.	10.000.
50. . de.	6.000.
50. . de.	5.000.
678. . de.	27.120.

808.

- 2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30.000. 680.
- 2 Idem de 170 para idem al de 10.000. 340.
- 2 Idem de 100 para idem al de 4.000. 200.
- 2 Idem de 80 para idem al de 2.000. 160.

108.000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 16 de abril de 1853.—Mariano de Zea.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

subastarán en la villa de Peñalen el dia 25 de mayo próximo de 10 á 12 de su mañana, los pastos de agostadero de los cuarteles titulados de Enebrales y de Medio pertenecientes á sus propios cuyo disfrute, que será con 800 reses lanares, principiara el dia 29 de junio y finalizará en igual dia del mes de setiembre de este año. Las condiciones bajo las cuales se ha de proceder al remate estarán de manifiesto en el acto y en la Secretaria del Ayuntamiento. Peñalen 28 de abril de 1853.—El alcalde Antonio Martinez.—El Secretario de Ayuntamiento, Pedro Diaz.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta el arriendo de la caza del monte denominado, «Encinar de abajo» perteneciente á los propios de Illana; cuyo remate tendrá efecto el dia 15 de los corrientes á las 10 de la mañana en la sala del Ayuntamiento de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo, para conocimiento de los licitadores.

El partido de Cirujano titular de la villa de Valdarachas, se halla vacante; su dotacion consiste en 80 fanegas de trigo anuales y de recibo, cobradas por el facultativo en las eras además lo que produzca la rasura de los particulares que la hacen en sus casas y la asistencia del Sr. cura párroco: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente del Ayuntamiento por término de un mes, pasado el cual se proveerá.—Victoriano Burgos

En la redaccion del Boletín oficial, calle de San Lázaro, número 26, se hallan de venta ejemplares impresos para la estension de los cuadernos de amillaramientos, resúmenes y padrones que deben formar las Juntas periciales; y tambien relaciones de todas clases, los cuales se hallan confeccionados con sugesion á los modelos mandados observar para la redaccion de los trabajos estadísticos encomendados á dichas Juntas.

En la espresada Redaccion darán noticia de los sugetos que tomarán á su cargo la extension de los referidos trabajos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.